



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2469**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso COOTRAUNIÓN de la Unión Valle  
Demandado : Leidy Fernanda Tamayo Zamora  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00412-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente la constancia de diligenciamiento de la notificación personal realizada a la demandada Leidy Fernanda Tamayo Zamora, enviada a la dirección electrónica informada con la demanda, [leidyfernanda.rojas@gmail.com](mailto:leidyfernanda.rojas@gmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la que se constata que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 2 de septiembre de 2023, según Guía No. 980541570002 de la empresa Postacol Mensajería Especializada, para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, por secretaria se ordena la contabilización de los términos respectivos.

Por lo anterior el Juzgado.

### Resuelve:

**Primero:** Agregar al expediente la constancia de diligenciamiento de la notificación personal realizada a la demandada Leidy Fernanda Tamayo Zamora, enviada a la dirección electrónica informada con la demanda, [leidyfernanda.rojas@gmail.com](mailto:leidyfernanda.rojas@gmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la que se constata que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 2 de septiembre de 2023, según Guía No. 980541570002 de la empresa Postacol Mensajería Especializada.

**Segundo:** Ordenar por secretaria la contabilización de los términos respectivos.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21de25a04945fd407183c1d5d60e84443188ff6d8e01ada73bf0b2f7f8a8ace4**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2472**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso COOTRAUNIÓN de la Unión Valle  
Demandado : Leidy Fernanda Tamayo Zamora  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00412-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención con lo solicitado y revisado el portal de depósitos judiciales de este despacho, sin que se evidencie consignado título judicial alguno en favor de la aquí demandante, se constata que en efecto la empresa Rojas Telecomunicaciones, no está realizando los descuentos a la demandada Leidy Fernanda Tamayo Zamora identificado con cédula de ciudadanía No. 31.096.231, como tampoco ha enviado manifestación alguna indicando los motivos para no dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, por lo que se hace necesario requerir a la empresa en mención, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 2089 del 8 de agosto de 2023 y comunicado mediante oficio No 966 del 15 de julio de 2023.

De otra parte, se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta allegada por parte del Banco Davivienda.

Por lo anterior el Juzgado.

### **Resuelve:**

**Primero:** Requerir al pagador de la empresa Rojas Telecomunicaciones, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 2089 del 8 de agosto de 2023 y comunicado mediante oficio No 966 del 15 de julio de 2023, en cuanto a realizar los descuentos ordenados a la demandada Leidy Fernanda Tamayo Zamora identificado con cédula de ciudadanía No. 31.096.231, indicando los motivos para no dar cumplimiento con lo ordenado, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. líbrese el oficio correspondiente.

**Segundo:** Agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesa la respuesta allegada por Banco Davivienda. [016RespuestaBancoDavivienda.pdf](#)

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cddb547be7970906846fa648f8e39d448ea3856fd72deafd3d01bd8c871b33**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**